

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el proceso de liquidación de la entidad aseguradora «Muthuos, Previsión Médico Quirúrgica» (en liquidación).

En el expediente de liquidación tramitado a la entidad «Muthuos, Previsión Médico Quirúrgica» (en liquidación) se hace constar lo siguiente:

I. Por acuerdo de la junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el día 7 de febrero de 1983 se adoptó el acuerdo de disolución voluntaria de la citada mutualidad.

Con fecha 10 de marzo de 1983, se publicó el Aviso oficial de liquidación preceptuado en la legislación de seguros privados vigente en ese momento.

Con posterioridad, este Centro directivo requirió al liquidador mediante escrito de 15 de marzo de 1989, a la comisión liquidadora de la entidad mediante aviso oficial de fecha 9 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1992), y por último, mediante Resolución de este centro, con fecha 2 de julio de 2001, para que se remitiese la documentación que permitiera determinar la situación actual del proceso liquidatorio de la mutualidad.

Hasta la fecha, no se ha recibido contestación a los mencionados requerimientos.

II. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3.d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los liquidadores tienen la obligación de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible. Por su parte, el apartado e) del citado artículo establece que en el supuesto de que los liquidadores incumpliesen las normas de protección de los asegurados, dificultasen la liquidación o esta se retrasase, el Ministerio de Economía puede encomendar la liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

III. Considerando que en el presente caso concurre la circunstancia prevista en el citado artículo 27.3.e), se concede a los liquidadores de la entidad un plazo de quince días para formular las alegaciones que se consideren pertinentes, con carácter previo a la adopción del acuerdo de encomendar la finalización de las operaciones de liquidación de la entidad a la citada Comisión.

Madrid, 5 de julio de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María del Pilar González de Frutos.—35.232.

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el proceso de liquidación de la entidad aseguradora «Médica del Carmen, Sociedad Anónima».

En el expediente de liquidación tramitado a la entidad «Médica del Carmen, Sociedad Anónima», se hace constar lo siguiente:

I. La entidad fue declarada en estado legal de suspensión de pagos mediante la aprobación de un convenio con los acreedores de fecha 27 de abril de 1987. Como consecuencia, se constituyó una comisión de acreedores de la entidad cuyas funciones estaban reguladas en el auto judicial aprobatorio del convenio de acreedores. Con fecha 29 de octubre de 1987 dicha comisión manifiesta haber adoptado el acuerdo de disolución y liquidación de la entidad.

En varias ocasiones, este centro directivo requirió a esa citada comisión el envío de documentación relacionada con el proceso liquidatorio de la entidad, sin que hasta la fecha se haya recibido contestación alguna.

II. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3.d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los liquidadores tienen la obligación de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible. Por su parte, el apartado e) del citado artículo establece que en el supuesto de que los liquidadores incumpliesen las normas de protección de los asegurados,

dificultasen la liquidación o esta se retrasase, el Ministerio de Economía puede encomendar la liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

III. Considerando que en el presente caso concurre la circunstancia prevista en el citado artículo 27.3.e), se concede a los liquidadores de la entidad un plazo de quince días para formular las alegaciones que se consideren pertinentes, con carácter previo a la adopción del acuerdo de encomendar la finalización de las operaciones de liquidación de la entidad a la citada Comisión.

Madrid, 5 de julio de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María del Pilar González de Frutos.—35.233.

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el proceso de liquidación de la entidad aseguradora «Mutua de Seguros del Comercio de Alimentación España, Mutua a Prima Fija» (en liquidación).

En el expediente de liquidación tramitado a la entidad «Mutua de Seguros del Comercio de Alimentación España, Mutua a Prima Fija» (en liquidación) se hace constar lo siguiente:

I. Por Orden ministerial de 24 de octubre de 1994 se acordó la revocación de la autorización administrativa concedida a la citada mutualidad.

Mediante escrito de 8 de agosto de 2001, el liquidador justificó ante este Centro directivo la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» con fechas 11 de junio de 1996, 11 de julio de 1996 y 15 de enero de 2001, incluido el balance final de liquidación aprobado por la Asamblea general de mutualistas celebrada el día 28 de junio de 1996.

Con fecha 15 de octubre de 2001, esta Dirección General ofició al liquidador para que remitiese una copia autorizada de la escritura pública, conforme establece el artículo 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil, requisito previo para ser declarada extinguida la entidad. Dicha notificación fue devuelta por el servicio de correos.

II. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3.d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los liquidadores tienen la obligación de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible. Por su parte, el apartado e) del citado artículo establece que en el supuesto de que los liquidadores incumpliesen las normas de protección de los asegurados, dificultasen la liquidación o esta se retrasase, el Ministerio de Economía puede encomendar la liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Considerando que en el presente caso concurre la circunstancia prevista en el citado artículo 27.3.e), se concede a los liquidadores de la entidad un plazo de quince días para formular las alegaciones que se consideren pertinentes, con carácter previo a la adopción del acuerdo de encomendar la finalización de las operaciones de liquidación de la entidad a la citada Comisión.

Madrid, 5 de julio de 2002.—La Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones, María del Pilar González de Frutos.—35.231.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga, sobre extravío de títulos.

A efectos de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia, se hace pública la solicitud de un duplicado del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Ciencias Humanas,

expedido el 30 de noviembre de 1984 y registrado al folio 187, número 927 del libro correspondiente, por extravío del original de doña Estrella López Merino.

Málaga, 4 de julio de 2002.—La Decana, María del Pilar Pérez Miranda.—35.190.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona por extravío de título.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, el extravío del título de Licenciado/a en Psicología (opción Organizaciones y Trabajo), a nombre de doña Antonia Rodríguez Sánchez, expedido en fecha 4 de junio de 1993.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—La Secretaria de la Facultad, Mercedes Martínez Torres.—35.256.

Resolución de la Universidad Politécnica de Valencia sobre extravío título universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), haciendo público extravío del título universitario de Doctor en Bellas Artes, expedido a favor de doña Vicenta Fito Maupoey, el 12 de septiembre de 1989, con objeto de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Valencia, 12 de julio de 2002.—El Jefe del Servicio de Alumnado, José María del Valle Villanueva.—35.188.

Anuncio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío de título de licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, rama de Economía de la Empresa, especialidad Financiación, expedido el 4 de septiembre de 1998 a favor de doña María Tatiana Legorgeu Bermejo.

Madrid, 20 de marzo de 2002.—La Secretaria.—35.199.

Anuncio de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo relativo a extravío de título universitario.

Extraviado título de licenciado en Filología Hispánica —Lengua Española—, expedido a favor de don Eduardo Simón Obaya, con documento nacional de identidad número 52.617.345, de fecha 28 de julio 1997, registrado al folio 746, número 36.684 de la unidad de títulos de esta universidad, se hace anuncio de extravío en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988.

Oviedo, 10 de junio de 2002.—La Decana, Ana María Cano.—35.176.

Anuncio de la Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo relativo a extravío de título universitario.

Extraviado título de Licenciada en Filología —Inglés— expedido a favor de doña María de los Dolores Calvo Puerta, documento nacional de identidad 10.868.485-L, en fecha 9 de septiembre de 1992, registrado al folio 7, número 13.006, de la Unidad de Títulos de esta Universidad, se hace anuncio de extravío en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988.

Oviedo-Asturias, 12 de julio de 2002.—La Decana, Ana María Cano.—35.189.